

Proy. de Ley por medio del cual la comu-
nidad de Bartolome del M.unicipio de San
Desiderio, Prov. Independencia, queda
erigida a la categoría de Sección Inte-
grada por los parajes: Los Guanos y
El Nigüero. -

#192

Cancionero de Diputados



10/1/84

HISTORIA DEL PROYECTO DE: Ley por medio de la cual se
Comunidades de Bartolomé, (Ley - Resolución)
Prov. Independencia, queda sujeta a la Catego-
ria de Sección

RECIBIDO EN FECHA _____ PROCEDENTE DE: Comisión Diputados
Y REGISTRADO BAJO EL No. _____ EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA _____

LEIDO EN SESION DE FECHA: 3-10-83 Y ENVIADO A LAS COMISIONES DE Interior y Policía

INFORMES DE LAS COMISIONES, RECOMENDANDO aprobación

VISTAS PUBLICA:

- 1.- _____ FECHA _____
- 2.- _____ FECHA _____
- 3.- _____ FECHA _____

PRIMERA LECTURA: SESION FECHA 6-12-83

APROBADO COMO VINO MODIFICADO RECHAZADO
 REENVIADO COMISIONES APLAZADO

SEGUNDA LECTURA: SESION FECHA 7-12-83

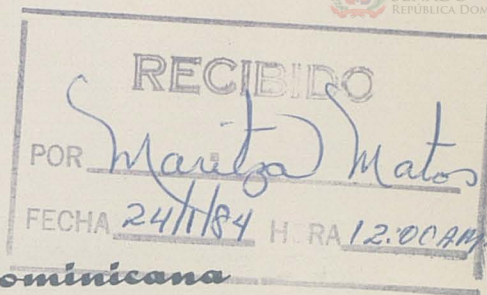
APROBADO COMO VINO MODIFICADO RECHAZADO
 REENVIADO COMISIONES APLAZADO

APROBADO DE URGENCIA: COMO VINO MODIFICADO

DESPACHADO EN FECHA: _____ A PODER EJECUTIVO
A CÁMARA DIPUTADOS

PROMULGADO CON EL No. 192 EN FECHA 10/1/84

ORIGINAL: Expediente, Archivo Leyes.
DUPLICADO: Archivo Presidente Senado.



Presidencia de la República Dominicana

Santo Domingo, Distrito Nacional

Núm: 2316

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 ENE. 1984

Señor
Lic. Jacobo Majluta Azar,
Presidente del Senado,
C I U D A D.

Distinguido señor :

En relación con su comunicación No. 4172, de -
fecha 20 de diciembre de 1983, plácame cortésmente infor-
marle, que la Ley mediante la cual se erige a la Categoría
de Sección la Comunidad de Bartolomé, del Municipio de La
Descubierta, Provincia de Independencia, ha sido promulga-
da en fecha 10 de enero de 1984 y registrada con el No. -
192.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE
AQ/ec. -

Núm: 2316

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 ENE. 1984

Señor
Lic. Jacobo Majluta Azar,
Presidente del Senado,
C I U D A D.

Distinguido señor :

En relación con su comunicación No. 4172, de -
fecha 20 de diciembre de 1983, pláceme cortésmente infor-
marle, que la Ley mediante la cual se erige a la Categoría
de Sección la Comunidad de Bartolomé, del Municipio de La
Descubierta, Provincia de Independencia, ha sido promulga-
da en fecha 10 de enero de 1984 y registrada con el No. -
192.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE
AQ/ec.-

Núm: 2316

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 ENE. 1984

Señor
Lic. Jacobo Majluta Azar,
Presidente del Senado,
C I U D A D.

Distinguido señor :

En relación con su comunicación No. 4172, de -
fecha 20 de diciembre de 1983, pláceme cortésmente infor-
marle, que la Ley mediante la cual se erige a la Categoría
de Sección la Comunidad de Bartolomé, del Municipio de La
Descubierta, Provincia de Independencia, ha sido promulga-
da en fecha 10 de enero de 1984 y registrada con el No. -
192.

Muy atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 DIC. 1983

1004172

Señor
Dr. Salvador Jorge Blanco,
Ciudadano Presidente de la República,
SU DESPACHO.- CIUDAD.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

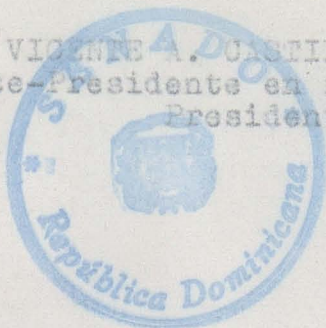
Ciudadano Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme -
remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto
de Ley por medio del cual la comunidad de Bartolomé, del mu-
nicipio de La Descubierta, provincia Independencia, queda -
erigida a la categoría de Sección, integrada por los parajes
a) Los Geños y b) El Higuero.

Este Proyecto de Ley procede de la Cámara de Diputa-
dos, y fué presentado por la Dra. Miriam Méndez de Piñeyro y
Julio César Dotel Pérez, Diputados al Congreso Nacional por
la provincia Independencia respectivamente.

Con sentimientos de la más alta consideración y -
estima, muy atentamente le saluda,

VICENTE A. CASTILLO PERA
Vice-Presidente en funciones de
Presidente.-



VACP/su.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Bartolomé, perteneciente a la sección Los Pinos del Edén, jurisdicción del municipio La Descubierta, - ha alcanzado en los últimos tiempos un apreciable desarrollo, tanto en - el orden económico como en lo social, con una apreciable densidad pobla- cional y de una gran cantidad de viviendas, y buena organización urbana, energía eléctrica, agua potable y población estudiantil de todos los - - niveles;

CONSIDERANDO: Que la comunidad se encuentra a una distancia de 2 kilómetros de la población de La Descubierta, sin embargo, pertenece a - una sección que está a una distancia de 13 kilómetros de la misma pobla- ción;

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Bartolomé, cuenta con 3,560 - - tareas de las denominadas llanas, que están dedicadas a la producción de pasto para la cría de ganado vacuno 1,100 tas.; y el resto, las 2,460 - tareas dedicadas a la producción de: plátanos, habichuelas, batatas, - - guandules, cocos, maíz y otros, con una producción de alta incidencia - en las actividades, no sólo de la provincia Independencia, sino también en la de Bahoruco;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La comunidad de Bartolomé, del municipio de La Descubier- ta, provincia Independencia, pasa a la categoría de sección, dentro de - cuya demarcación geográfica estarán los siguientes parajes: a) Los Geños y b) El Higuero.



24 LEGISLATURA Vol. DE 19 83

REGISTRADA AL No. 229

en el folio 2 del libro letra B

No. 200 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos
notados por el Senado y consta de 200

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 7 de Octubre 1983

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual la comunidad de
 Bartolomé, del municipio de La Descubierta, Pro-
 vincia Independencia, queda erigida a la catego-
 ría de sección integrada por los parajes: a) Los -
 Geños y b) El Higuero.-

ASUNTO:

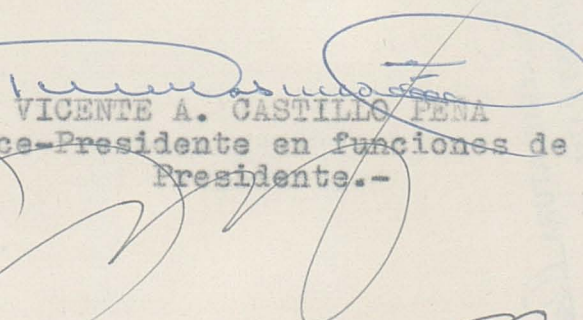
PAG. 2.-


Art. 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través
 de la Liga Municipal Dominicana y el Honorable Ayuntamiento del Munici-
 pio de La Descubierta, queda encargada de la ejecución de la presente -
 Ley.

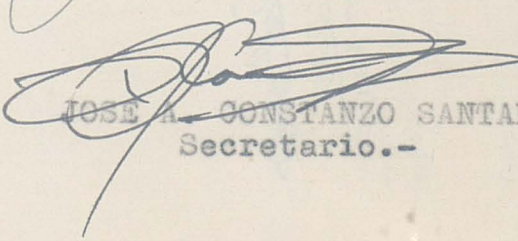
Art. 3.- Se modifica la ley No.5220, del 21 de septiembre del -
 año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -
 del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -
 Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre
 del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y
 121 de la Restauración. (FDOS) Hugo Tolentino Dipp, Presidente; Nicolás
 V. Ciccone Comas, Secretario Ad-Hoc; Carlos B. Lalane Martínez, Secreta-
 rio.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
 cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -
 República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año -
 mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de
 la Restauración.


 VICENTE A. CASTILLO PENA
 Vice-Presidente en funciones de
 Presidente.-


 RAFAEL F. CORREA ROGERS
 Secretario.-


 JOSE A. CONSTANZO SANTANA
 Secretario.-



de LEGISLATURA *Ord. DE 1953*

REGISTRADA AL No. *229*

en el folio *—* del libro letra *A*

Y Decretos vetados por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en minúsculas o razón de dos

espectos literales

Santo Domingo, *7* de *April*

Jefe de las Oficinas del Senado *1953*

[Signature]



Leído en sesión del
día 30-11-83.-
aprob. en 1ra. lect. en sesión
al día 6-12-83.-

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL LA COMUNIDAD DE BARTOLOME, DEL MUNICIPIO DE LA DESCUBIERTA, PROVINCIA INDEPENDENCIA, QUEDA ERIGIDA A LA CATEGORIA DE SECCION.

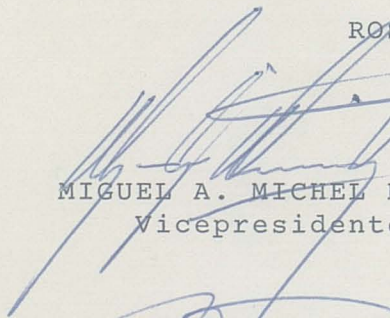
La Comisión, luego de realizar un ponderado estudio del Proyecto de Ley anteriormente mencionado, Resolvio: rendir un informe favorable del mismo.

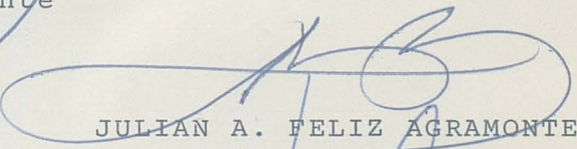
Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, solicitando además a los Senadores impartir su voto en favor del Proyecto.

Santo Domingo, D. N., noviembre 30 del 1983.-

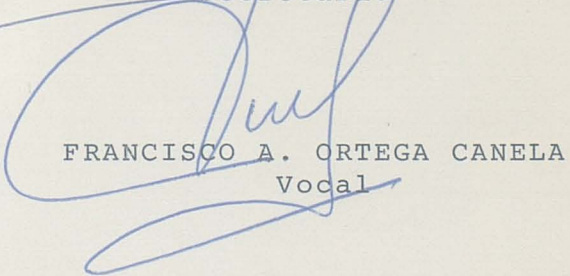
POR LA COMISION:


ROSA JULIA DE LA CRUZ DE ORTIZ
Presidente


MIGUEL A. MICHEL DIAZ
Vicepresidente


JULIAN A. FELIZ AGRAMONTE
Secretario


JOSE A. CONSTANZO SANTANA
Vocal


FRANCISCO A. ORTEGA CANELA
Vocal

vp.-

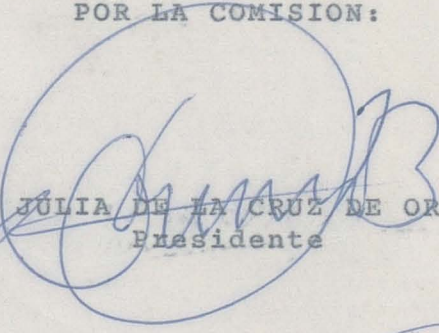
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL LA COMUNIDAD DE BARTOLOME, DEL MUNICIPIO DE LA DESCUBIERTA, PROVINCIA INDEPENDENCIA, QUEDA ERIGIDA A LA CATEGORIA DE SECCION.

La Comisión, luego de realizar un ponderado estudio del Proyecto de Ley anteriormente mencionado, Resolvio: rendir un informe favorable del mismo.

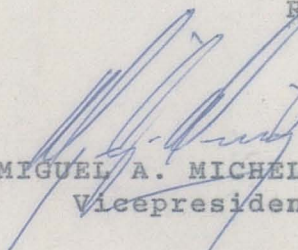
Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, solicitando además a los Senadores impartir su voto en favor del Proyecto.

Santo Domingo, D. N., noviembre 30 del 1983.-

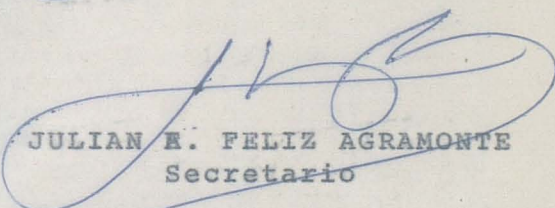
POR LA COMISION:



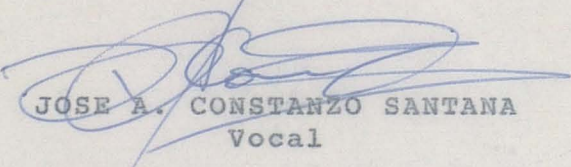
ROSA JULIA DE LA CRUZ DE ORTIZ
Presidente



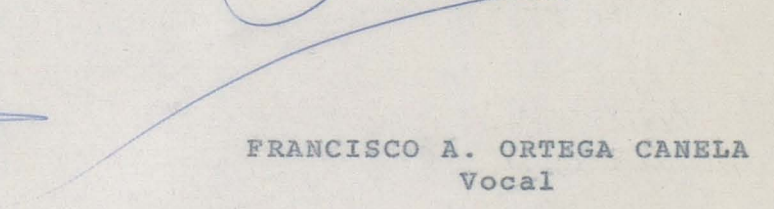
MIGUEL A. MICHEL DIAZ
Vicepresidente



JULIAN E. FELIZ AGRAMONTE
Secretario



JOSE A. CONSTANZO SANTANA
Vocal



FRANCISCO A. ORTEGA CANELA
Vocal

VP.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 ENE. 1984

004313

Señor
Dr. Hugo Tolentino Dipp,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.- CIUDAD.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.250, de fecha 11 de -
octubre del año en curso, y del Proyecto de Ley por medio
del cual la comunidad de Bartolomé, del municipio de la -
Descubierta, provincia Independencia, queda erigida a la -
categoría de Sección, integrada por los parajes: a) Los Ge
ños y b) El Higuero.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de fecha 7 de -
diciembre del año en curso, aprobó el referido Proyecto de
Ley, y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines consti
tucionales.

Muy atentamente le saluda,

VICENTE A. CASTILLO PEÑA
Vice-Presidente en funciones de
Presidente.-



VACP/su.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
Octubre 17, 1983

NO.- 227

A los : Señores
Miembros de la Comisión Permanente
de Interior y Policía del Senado
P R E S E N T E S

Asunto : Remisión de los Proyectos de Ley y
Resolución que se detallan a conti-
nuación:

- a) Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Don Manuel Fernández Marmol", extinto Vicepresidente de la República, al edificio de oficinas Públicas que está situado en la Av. 27 de febrero esquina Juan Bautista Vicini de esta ciudad.
- b) Proyecto de Ley por medio del cual la comunidad de Bartolomé, del Municipio de La Descubierta, Provincia Independencia queda erigida a la categoría de Sección.
- c) Resolución mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un Parque Infantil en el Municipio de Santiago de los Caballeros.

REMITIDOS, muy cortésmente, por disposición del Presidente del Senado, para su conocimiento y fines que les puedan ser de utilidad, y a la vez cuando la Comisión se reúna puedan estar debidamente edificados.

Muy atentamente,

ROSA JULIA DE LA CRUZ DE ORTIZ
Presidente de la Comisión Permanente de Interior
y Policía del Senado de la Rep.

Com. de
Gutiérrez y Obis

Recibido
12 OCT. 1983
1:20 PM
Cecilia



Leído en sesión
del día 13-10-83
Aprob. en 1ra. lect. en
sesión del día 6-12-83
aprob. en 2da. lect. en sesión
del día 7-12-83

REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 OCT. 1983

250

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en -
sesión de fecha 5 de octubre del año en curso, tengo a -
bien remitir a usted, para los fines constitucionales, -
el Proyecto de Ley por medio del cual la comunidad de -
Bartolomé, del municipio de La Descubierta, provincia -
Independencia, queda erigida a la categoría de Sección, -
integrada por los parajes: a) Los Geños y b) El Higüero.

Este Proyecto de Ley fue presentado por la Dra. Mi -
riam Méndez de Piñeyro y Julio César Dotel Pérez, Diputa -
dos al Congreso Nacional por la provincia Independencia, -
respectivamente.

Atentamente,

Hugo Tolentino Dipp,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

HTD/am.-



Recibido
12 OCT. 1983
1:20 P.M.
Celina

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 OCT. 1983

250

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en -
sesión de fecha 5 de octubre del año en curso, tengo a -
bien remitir a usted, para los fines constitucionales, -
el Proyecto de Ley por medio del cual la comunidad de -
Bartolomé, del municipio de La Descubierta, provincia -
Independencia, queda erigida a la categoría de Sección, -
integrada por los parajes: a) Los Geños y b) El Higüero.

Este Proyecto de Ley fue presentado por la Dra. Mi -
riam Méndez de Piñeyro y Julio César Botel Pérez, Dipu -
tados al Congreso Nacional por la provincia Independencia, -
respectivamente.

Atentamente,

Hugo Tolentino Dipp,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

HTD/am.-



Anterior J. H. H.

Recibido
12 OCT. 1983
1:20 PM.
Cecilia



Leído en sesión
el día 13-10-83



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 OCT. 1983

250

Señor
Lic. Jacobo Majluta,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

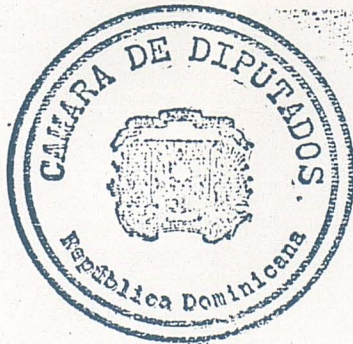
Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en -
sesión de fecha 5 de octubre del año en curso, tengo a -
bien remitir a usted, para los fines constitucionales, -
el Proyecto de Ley por medio del cual la comunidad de -
Bartolomé, del municipio de La Descubierta, provincia -
Independencia, queda erigida a la categoría de Sección, -
integrada por los parajes: a) Los Geños y b) El Higuero.

Este Proyecto de Ley fue presentado por la Dra. Mi -
riam Méndez de Piñeyro y Julio César Dotel Pérez, Diputa -
dos al Congreso Nacional por la provincia Independencia, -
respectivamente.

Atentamente,

Hugo Tolentino Dipp,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

HTD/am.-





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Bartolomé, perteneciente a la sección Los Pinos del Edén, jurisdicción del municipio La Descubierta, ha alcanzado en los últimos tiempos un apreciable desarrollo, tanto en el orden económico como en lo social, con una apreciable densidad poblacional y de una gran cantidad de viviendas, y buena organización urbana, energía eléctrica, agua potable y población estudiantil de todos los niveles;

CONSIDERANDO: Que la comunidad se encuentra a una distancia de 2 kilómetros de la población de La Descubierta, sin embargo, pertenece a una sección que está a una distancia de 13 kilómetros de la misma población;

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Bartolomé, cuenta con 3,560 tareas de las denominadas llanas, que están dedicadas a la producción de: pasto para la cría de ganado vacuno 1,100 tas.; y el resto, las 2,460 tareas dedicadas a la producción de: plátanos, habichuelas, batatas, guandules, cocos, maíz y otros, con una producción de alta incidencia en las actividades, no sólo de la provincia Independencia, sino también en la de Bahoruco;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- La comunidad de Bartolomé, del municipio de La Descubierta, provincia Independencia, pasa a la categoría de sección, dentro de cuya demarcación geográfica estarán los siguientes parajes: a) Los Geños y b) El Higüero.



940 LEGISLATURA DEL *Oct* 19 *83*

REGISTRADA con el Número *227*
en el folio *58* del Libro Letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de *1*
19 hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, *5 de Oct* 19 *83*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

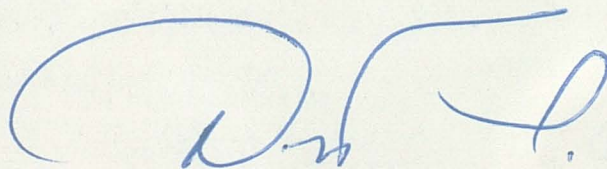
Proy. de Ley por medio del cual la comunidad de Bartolomé, del municipio de La Descubierta, Provincia Independencia, queda erigida a la categoría de sección integrada por los parajes: a) Los Geños y b) El Higuero.-

ASUNTO: PÁG. 2.-

Art. 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través de la Liga Municipal Dominicana y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

Art. 3.- Se modifica la ley No. 5220, del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.

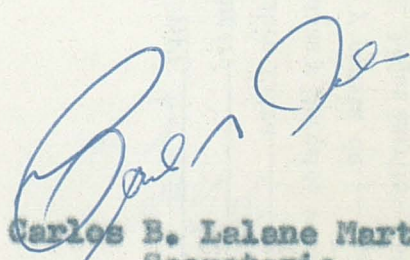
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.



Hugo Tolentino Dipp,
Presidente.



Nicolás V. Ciccone Comas,
Secretario Ad-Hoc.-



Carlos B. Lalane Martínez,
Secretario.-



24 LEGISLATURA DEL 24 19 83

REGISTRADA con el Número 58 de 23 de

en el folio 58 del Libro Letra H de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 5 de Oct. 1983

[Signature]
Enchargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Bartolomé, perteneciente a la sección Los Pinos del Edén, jurisdicción del municipio La Descubierta, ha alcanzado en los últimos tiempos un apreciable desarrollo, tanto en el orden económico como en lo social, con una apreciable densidad poblacional y de una gran cantidad de viviendas, y buena organización urbana, energía eléctrica, agua potable y población estudiantil de todos los niveles;

CONSIDERANDO: Que la comunidad se encuentra a una distancia de 2 kilómetros de la población de La Descubierta, sin embargo, pertenece a una sección que está a una distancia de 13 kilómetros de la misma población;

CONSIDERANDO: Que la comunidad de Bartolomé, cuenta con 3,560 tareas de las denominadas llanas, que están dedicadas a la producción de: pasto para la cría de ganado vacuno 1,100 tas.; y el resto, las 2,460 tareas dedicadas a la producción de: plátanos, habichuelas, batatas, guandules, cocos, maíz y otros, con una producción de alta incidencia en las actividades, no sólo de la provincia Independencia, sino también en la de Bahoruco;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- La comunidad de Bartolomé, del municipio de La Descubierta, provincia Independencia, pasa a la categoría de sección, dentro de cuya demarcación geográfica estarán los siguientes parajes: a) Los Geños y b) El Higüero.

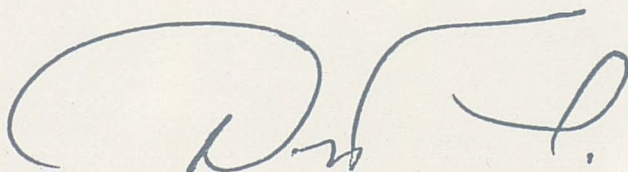
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual la comunidad de Bartolomé, del municipio de La Descubierta, Provincia Independencia, queda erigida a la categoría de sección integrada por los parajes: a) Los Ceños y b) El Higuero.-

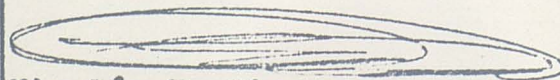
Art. 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través de la Liga Municipal Dominicana y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

Art. 3.- Se modifica la ley No. 5220, del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.

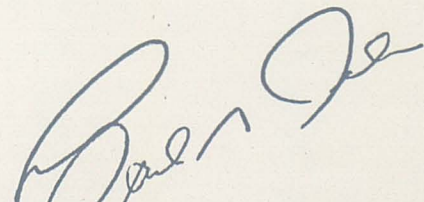
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.



Hugo Tolentino Dipp,
Presidente.



Nicolás V. Ciccone Comas,
Secretario Ad-Hoc.-



Carlos B. Lalene Martínez,
Secretario.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMISION PERMANENTE

DE INTERIOR Y POLICIA

- Al : Presidente y demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados.
- De Los : Miembros de la Comisión Permanente de Interior y Policía.
- Aunto : Informe acerca de la factibilidad de elevar la comunidad de BARTOLOME del Municipio de La Descubierta, Provincia Independencia, a la categoría de sección.

Estimados Colegas:

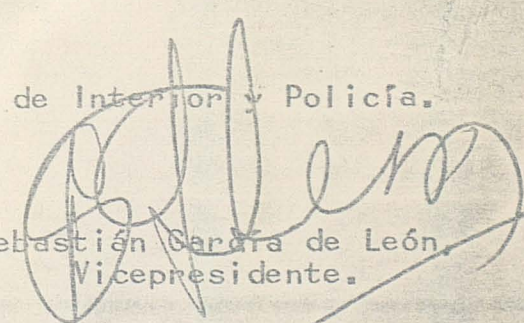
Se ha estudiado pormenorizadamente el Proyecto de Ley que eleva la comunidad de Bartolome del Municipio de la Descubierta, Provincia Independencia, a la categoría de sección y al analizar cada uno de los considerando del Proyecto se ha encontrado que son lo suficientemente sólidos como para elevar a sección a esta comunidad de Bartolome.

Es evidente que el apreciado desarrollo económico y social, su volumen de población y viviendas al igual que la calidad de estas, mas de 40 de concreto y su significativa población estudiantil con su elevada proporción de óto. y secundarios y universitarios, dan a esta comunidad el suficiente aval para optar por la categoría de sección.


Por lo expuesto mas arriba consideramos factible y por tanto favorecemos y recomendamos a los señores Diputados, dar todo su apoyo al presente Proyecto de Ley, otorgandole, para su debida aprobación, el voto unanime.

Por la Comisión Permanente de Interior y Policía.


Rafael Balbuena Faringthon,
Presidente.


Sebastián García de León,
Vicepresidente.

Norge W. Botello,
Secretario.


José Aybar Sánchez,
Miembro.

Gisely Octavio Cabrera A.,
Miembro

Francisco R. Muñoz Gil,
Miembro.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

270.-

Comisión
Interior y Policía
5 abril 1983

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, perteneciente a la sección Los Pinos del Eden, jurisdicción del Municipio La Descubierta, ha alcanzado en los últimos tiempos un apreciable desarrollo, tanto en el orden económico como en lo social.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, se encuentra a una distancia de 2 kilómetros de la población de la Descubierta, sin embargo pertenece a una sección que esta a una distancia de 13 kilómetros de la misma población.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, tiene en la actualidad una población de más de 1,253 habitantes y 261 viviendas.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, posee 40 casas de concreto, con arquitectura y disposición urbanística, energía eléctrica y agua potable del acueducto de La Descubierta.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, cuenta con una apreciable población estudiantil, teniendo una escuela primaria que llega hasta 6to. curso y un número considerable de estudiantes secundarios y universitarios.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME cuenta con más de cuatro organizaciones donde se encuentran nucleadas el grueso de la población activa que incide en la vida social y económica de esta comunidad.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, cuenta con 3,560 tareas de la denominadas llanas, las que estan dedicadas a la producción de: pasto para la cria de ganado vacuno 1,100 tas.; y el resto, las 2,460 tareas dedicadas a la producción de: platanos, habichuelas, batatas, guandules, cocos maíz y otros, teniendo esta producción una alta incidencia en las actividades, no solo de la provincia Independencia sino también en la de Bahoruco.

...../

10:40
9 mayo 83
7



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

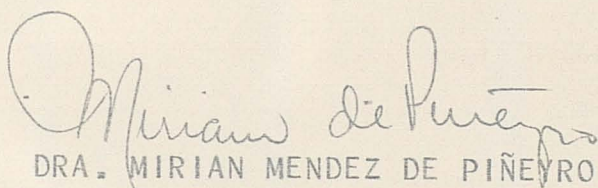
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- La comunidad de BARTOLOME del Municipio de La Descubierta, Provincia Independencia, pasa a la categoría de sección, dentro de cuya demarcación geográfica estarán los siguientes parajes:
a) Los Geños y b) El Higuero.

ART. 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través de la Liga Municipal Dominicana y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

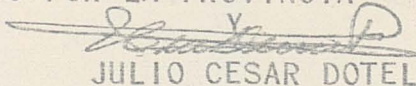
ART. 3.- Esta ley modifica la ley No. 5220, del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.

DADA.....



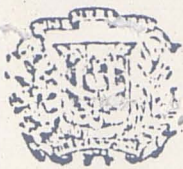
DRA. MIRIAM MENDEZ DE PIÑERO,

DIPUTADO POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.



JULIO CESAR DOTEL

DIPUTADO POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMISION PERMANENTE
DE INTERIOR Y POLICIA

- Al : Presidente y demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados.
- De Los : Miembros de la Comisión Permanente de Interior y Policía.
- Aunto : Informe acerca de la factibilidad de elevar la comunidad de BARTOLOME del Municipio de La Descubierta, Provincia Independencia, a la categoría de sección.

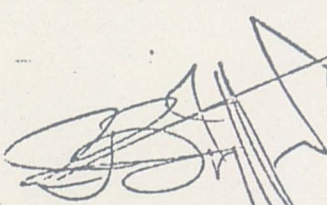
Estimados Colegas:

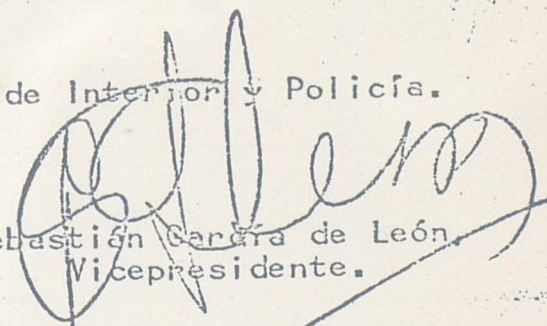
Se ha estudiado pormenorizadamente el Proyecto de Ley que eleva la comunidad de Bartolome del Municipio de la Descubierta, Provincia Independencia, a la categoría de sección y al analizar cada uno de los considerando del Proyecto se ha encontrado que son lo suficientemente solidos como para elevar a sección a esta comunidad de Bartolome.

Es evidente que el apreciado desarrollo económico y social, su volumen de población y viviendas al igual que la calidad de estas, mas de 40 de concreto y su significativa población estudiantil con su elevada proporción de óto. y secundarios y universitarios, dan a esta comunidad el suficiente aval para optar por la categoría de sección.

Por lo expuesto mas arriba consideramos factible y por tanto favorecemos y recomendamos a los señores Diputados, dar todo su apoyo al presente Proyecto de Ley, otorgandole, para su debida aprobación, el voto unanime.

Por la Comisión Permanente de Interior y Policía.


Rafael Balbuena Faringthon,
Presidente.


Sebastián Carera de León,
Vicepresidente.

Norge W. Botello,
Secretario.

José Aybarrán Sánchez,
Miembro.

Gisely Octavio Cabrera A.,
Miembro

Francisco R. Muñoz Gil,
Miembro.

David Enrique Olivero S.,
Miembro.

Ercilio Veloz Burgos,
Miembro.

Abraham Watts de la Rosa,
Miembro.

Dario de Jesús,
Miembro.

Eladio Pérez Nuñez,
Miembro.

Braulio Adames Espino,
Miembro.

Juan Rafael Estrella Rojas,
Miembro.

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

Comisión
Interior
5 abril 1983



270-
SENADO
DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, perteneciente a la sección Los Pinos del Eden, jurisdicción del Municipio La Descubierta, ha alcanzado en los últimos tiempos un apreciable desarrollo, tanto en el orden económico como en lo social.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, se encuentra a una distancia de 2 kilómetros de la población de la Descubierta, sin embargo pertenece a una sección que esta a una distancia de 13 kilómetros de la misma población.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, tiene en la actualidad una población de más de 1,253 habitantes y 261 viviendas.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, posee 40 casas de concreto, con arquitectura y disposición urbanística, energía eléctrica y agua potable del acueducto de La Descubierta.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, cuenta con una apreciable población estudiantil, teniendo una escuela primaria que llega hasta 6to. curso y un número considerable de estudiantes secundarios y universitarios.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME cuenta con más de cuatro organizaciones donde se encuentran nucleadas el grueso de la población activa que incide en la vida social y económica de esta comunidad.

CONSIDERANDO: Que la comunidad de BARTOLOME, cuenta con 3,560 tareas de la denominadas llanas, las que estan dedicadas a la producción de: pasto para la cria de ganado vacuno 1,100 tas.; y el resto, las 2,460 tareas dedicadas a la producción de: platanos, habichuelas, batatas, guandules, cocos maíz y otros, teniendo esta producción una alta incidencia en las actividades, no solo de la provincia Independencia sino también en la de Bahoruco.

...../

M... 7

SECRETARIA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

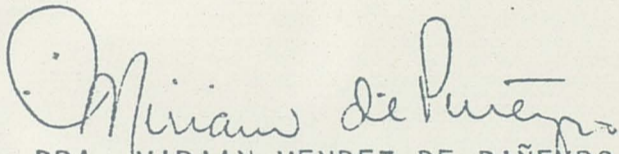
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- La comunidad de BARTOLOME del Municipio de La Descubierta, Provincia Independencia, pasa a la categoría de sección, dentro de cuya demarcación geográfica estarán los siguientes parajes: a) Los Geños y b) El Higuero.

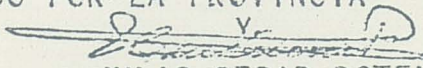
ART. 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía, a través de la Liga Municipal Dominicana y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta, queda encargada de la ejecución de la presente ley.

ART. 3.- Esta ley modifica la ley no. 5220, del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana.

DADA.....


DRA. MIRIAN MENDEZ DE PIÑEYRO,

DIPUTADO POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.


JULIO CESAR DOTEI

DIPUTADO POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.

